

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

0 6 Mar 2014 PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

## **VISTOS**:

- 1.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría 2.-General de la Republica.-
- 3.-El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.-Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Marzo de 2013.-
- 5.-Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el plazo fijado en el contrato de trabajo celebrado con la funcionaria CAROLINA ANGÉLICA AZÓCAR YAÑEZ que se individualiza se ha cumplido, por lo que es conforme a derecho ponerle termino por la causal establecida en el Art. 159, Nº 4 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

## **DECRETO:**

- APRUEBASE, a contar del 01 de Marzo de 2014, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la funcionaria doña CAROLINA ANGÉLICA AZÓCAR YAÑEZ, R.U.T. Nº 17.716.827-0, Asistente de Párvulos de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Ciudad de Parral, dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.-ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Marzo de 2014, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 4 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, la cantidad de \$ 248.652 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos) correspondientes a la remuneración del mes de Febrero 2014, que le fueron canceladas a través de transferencia electrónica a su cuenta del BancoEstado, y además, no existiendo montos que pagar por concepto de feriado legal o proporcional.-
- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

GAROLD

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA MUNICIPAL

**PARRAL** 

**ALCALDESA DE PARRAL**